

CONSTANCIA SECRETARIAL: Chinchiná - Caldas, veintiséis (26) de julio de dos mil veintitrés (2023). A despacho del señor Juez el proceso Rad. 2023-00097, indicándose que mediante auto del 17 de julio de 2023, se ordenó seguir adelante con la ejecución, en el cual se condenó en costas a la parte demandada.

Consecuente con ello, la suscrita secretaria se permite presentar a usted la respectiva liquidación de costas de acuerdo con lo establecido en el Numeral 1 del artículo 366 del CGP.

Agencias en derecho \$73.000
Total \$73.000

Sírvase proveer.

**LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO
SECRETARIA**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO CUARTO PROMISCOU MUNICIPAL
Chinchiná - Caldas, veintiséis (26) de julio de dos mil
veintitrés (2023)**

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 332

PROCESO: EJECUTIVO

RADICADO: 17-174-40-89-004-2023-97

DEMANDANTE: FINANFUTURO

DEMANDADO: JOSÉ EDGAR ROMULO VALENCIA

Una vez revisada la liquidación de costas realizada por la Secretaría de este Despacho dentro del proceso de la referencia, y encontrando que la misma se encuentra conforme a lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, SE IMPARTE APROBACIÓN a la misma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


WALTER MACDONADO OSPINA
JUEZ

Firmado Por:

Walter Maldonado Ospina
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 004 Promiscuo Municipal
Chinchina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **907c3d919901df184da9e5346f1327876967ea6981d759c2c429e32c1a49ebae**

Documento generado en 26/07/2023 03:12:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>